



**CONSORCIO AGUAS DEL
PONIENTE**

Expediente:2023/44

JUAN CARLOS PEREZ ARRIBAS
CALLE González Garbín Número 32
ALMERIA (4001). ALMERIA

He de comunicarle que con fecha jueves, 25 de mayo de 2023, el Sr. Presidente del Consorcio del Ciclo integral del Agua del Poniente Almeriense, ha dictado Decreto con número 2023/30 del siguiente tenor literal:

«I. ANTECEDENTES

*El 19 de abril de 2023 tuvo entrada por el Registro General de este Consorcio escrito presentado por Depuración Poniente Almeriense UTE empresa concesionaria del Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense comunicando la necesidad del “**suministro e instalación de válvulas de control de vaciados de sobrenadantes de decantadores primarios de la EDAR El Ejido con cargo a la partida de imprevistos por emergencia de la dotación económica del año 2023**”.*

Con fecha 16 de mayo de 2023, el Sr. Técnico del Consorcio emite informe favorable del siguiente tenor literal:

“Que según se indica en el la Memoria Presentada (anexo 1) y se ha podido comprobar en la planta, que los buzones de recogida de sobrenadantes existentes en los decantadores primarios de la EDAR de El Ejido, no operan adecuadamente, estando siempre inundados de agua impidiendo que las grasas sobrenadantes puedan ser derivadas adecuadamente al pretratamiento para su separación. El concesionario propone un sistema que permite la evacuación de las grasas exclusivamente cuando se produce el paso de la rasqueta sobre el buzón, concretamente la instalación de sendas válvulas tipo "PIC"(una por decantador), que situadas en el interior de una arqueta permitirán el cierre y la apertura intermitente de los buzones de los decantadores.

Es objeto de la documentación presentada por la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense (ver Anejo 1), la definición y valoración económica de las obras a ejecutar para la ejecución de los trabajos anteriormente descritos. El presupuesto total de las obras asciende a 14.091,76€ sin incluir el I.V.A.

La ejecución de las obras recogidas en la propuesta de la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense se considera necesaria para el buen funcionamiento de la Estación de Depuración de Aguas Residuales de El Ejido.

Las distintas unidades de obra recogidas en la propuesta de la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense se consideran adecuadas y suficientes para los fines descritos anteriormente, siendo además los precios unitarios de las mismas conformes a mercado. Las mediciones estimadas de las distintas unidades también son adecuadas, siendo su valor definitivo el resultante de la realidad material de las obras que finalmente sean acometidas en futuro.

Según lo expuesto, el técnico que suscribe informa favorable desde el punto de vista exclusivamente técnico el contenido de la propuesta técnica y económica de la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense relacionada a la inversión "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL DE VACIADOS DE SOBRENADANTES DE DECANTADORES PRIMARIOS DE LA EDAR EL EJIDO", por un importe de 14.091,76 € (I.V.A. no incluido), sin perjuicio de lo que disponga la superioridad, en cuanto a la partidas económicas y procedimientos administrativos necesarios para su contratación y dejando a criterio del Consorcio el comienzo de los trabajos en las condiciones que sean determinadas. Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, firmo el presente informe en Almería en la fecha abajo indicada."

Por cuanto antecede, de conformidad con el acuerdo de la Junta General de 21 de abril de 2021 y el Art. 11.1 e) de los Estatutos del Consorcio (BOJA Núm. 27 de 7 de febrero de 2013), es por lo que VENGO EN DECRETAR:

Primero. *-APROBAR POR EMERGENCIA el Suministro e Instalación de válvulas de control de vaciados de sobrenadantes de decantadores primarios en la EDAR de El Ejido con cargo a la partida de imprevistos de dotación económica del año 2023 a la empresa concesionaria Depuración Poniente Almeriense UTE por importe de 17.050,67 € IVA incluido.*

Deberá incorporarse informe justificando que no se está alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el Art. 118.1 de la Ley de Contratos de Sector Público.

Segundo. *-Dar traslado del presente Decreto a la empresa concesionaria y a la intervención de fondos.»*

Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015), cabe interponer los siguientes

RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- Cualquier otro que estime oportuno.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la

Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería



fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.